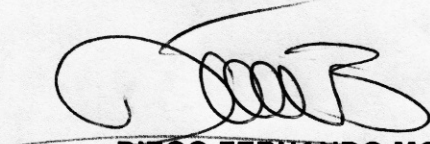


Informe secretarial, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor Juez proceso de Pertenencia No. 157624089001 2022 00033 00, informando que El día de hoy se recibió contestación de la demanda donde se propusieron excepciones previas, sin que se encuentre debidamente integrado el contradictorio, sírvase proveer lo pertinente.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

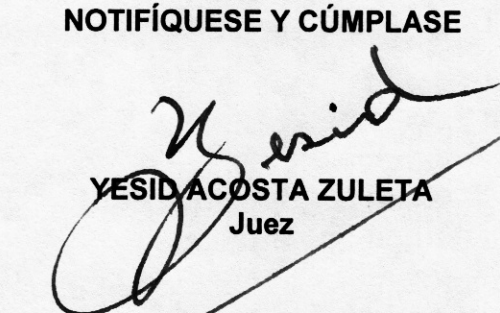
PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2022-00033 00
DEMANDANTE	ELIDA LILIANA SIERRA REYES
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARISTIDES OSPINA y ROSA BUSTAMANTE.

Sora, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo expuesto en el informe secretarial que antecede, y antes de proceder el Despacho con el traslado de las excepciones previas y de mérito propuestas por el señor JOSÉ DARÍO FRAILANDER SIERRA ROBERTO, a través de ejercitante inscrito; antes de continuar con la designación de Curador Ad-Litem en representación de los Herederos Indeterminados y correrle traslado de todas las excepciones colegidas; emerge necesario requerir inmediatamente a la parte accionante para que cumpla a cabalidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda; numerales “TERCERO” y siguientes del interlocutorio de mayo 4 de los cursantes, debiendo para ello retirar las comunicaciones y/o oficios secretariales allí ordenados, integrando debidamente el contradictorio en el asunto del rubro.

Se advierte de las consecuencias regladas en el art. 317.1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 18, hoy 3
junio de 2022, siendo las 8:00 A.M.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario